INFORME DE EVALUACION Nº 06/2019 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 08 de Abril de 2019.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. María Cristina Lazarte Galeano - Encargada de U.O.C. y la Sra. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de UOC, en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **CD N° 03/2019** con **ID N° 362.535** para la **ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA DESMALEZADORA**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fue realizada en la fecha de 01 de Abril del año 2019 a las 11:00 Hs., en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Contratación directa según reza en el Art. 16 Inciso c) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad suficiente de oferentes.

Las empresas participantes que ofertan son:
EMPRESA: LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
EMPRESA: LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ - GEOTOPO
EMPRESA: RM ASOCIADOS

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentado por el oferente, conforme al siguiente detalle:

Nº	Documentos para oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A	LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ - GEOTOPO	RM ASOCIADOS
1	**Formulario de Oferta** *	C	C	C
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** Vigencia de 90 días. 5% del valor de la oferta	C	C	C
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	C	C	C
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	C	C	C
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **Persona Física**	N/A	C	C
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **Persona Física**	N/A	N/A	N/A
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica**	C	N/A	N/A

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

María Cristina Lazarte G.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica**	C	N/A	N/A

Abreviaturas:
C: Cumple
N/A: No aplica

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento NO se encuentra errores aritméticos de las empresas.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos de cada una:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A	80019003-3	GS. 2.225.000
2	LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ - GEOTOPO	4610817-3	GS. 4.273.000
3	RM ASOCIADOS	5252109-5	GS. 4.664.960

Luego para proceder con la revisión de las documentaciones de carácter Formal de las empresas, este comité considera verificar primeramente la oferta de la empresa mejor posicionada en precios y si solamente ésta no cumple con los requisitos, se pasará al análisis de las demás empresas.

Primeramente se verificará el Certificado de Origen de las empresas para la aplicación del margen de preferencia.

LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A	NO REGISTRA NINGUN CERTIFICADO
LUIS MIGUEL DIAZ SANCHEZ - GEOTOPO	NO REGISTRA NINGUN CERTIFICADO
RM ASOCIADOS	NO REGISTRA NINGUN CERTIFICADO

Debido a que ninguna de las empresas tiene el Certificado de Origen las ofertas quedan en el orden establecido más arriba.

Al momento de la visualización de las documentaciones de la empresa **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A** el comité de evaluación se ha percatado de la falta de algunas documentaciones formales; por tanto en fecha 05 de Abril del año 2019 procedemos a solicitar mediante nota las documentaciones formales faltantes a la empresa, emplazándolas a remitir las mismas hasta el día 08 de Abril de forma personal.

Obteniendo como resultado de dichas solicitudes:

1- La remisión de las documentaciones solicitadas por parte de la empresa **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.**, de manera personal.

Por lo tanto el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

N°	Documentos para oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A
1	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	C
2	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	C
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	C
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	C
5	Una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)	C

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

M. Cristina Lezcano G.
Maria Cristina Lazarte
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

	para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación	
6	Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en tiempo y forma de los bienes requeridos	C
7	Poseer 3 años de antigüedad como mínimo en el rubro de venta de bienes iguales a lo ofertado. Solicitamos Copia de la Constancia de RUC para VERIFICACION DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA	C
8	Copia de Contratos y/o facturas del año 2018, que demuestren la provisión de los bienes iguales a lo ofertado en instituciones públicas y /o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 90% (noventa por ciento) del valor de la oferta en la sumatoria de montos	C
9	CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS CON SUS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	C
10	Información sobre el Oferente	C

Abreviaturas:
C: Cumple
N/A: No aplica

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser, capacidad y experiencia para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la provisión de los bienes, la empresa **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.**, presenta las documentaciones solicitadas y se ajustan al presupuesto de nuestra institución, motivo por el cual la oferta resulta confiable.

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumple con las condiciones legales, especificaciones tecnicas, experiencias y presenta el precio evaluado como razonable para la provision de los bienes, conforme se detalla a continuación:

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ACEITE Y GRASA PARA DESMALEZADORA
Modalidad: Contratación Directa
Número del Llamado: 03/2019
ID N° 362.535

EMPRESA: LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.
RUC: 80019003-3
REPRESENTANTE LEGAL: SR. ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE
C.I. N° 642.469
Dirección: Calle Las Flores y Jazmín, Barrio Santa Ana de la ciudad de San Lorenzo

TOTAL ADJUDICADO: GS. 2.225.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Sra. Cristina Lazarte
Encargada de U.O.C.
C.I. N° 5.464.623

Sra. Milva Martínez
Asesora de UOC
C.I. N° 2.619.534

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8